SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

La Secretaria de Cultura y Turismo del municipio de Popayán en el marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** y al fin de ejecutar el mismo pretende suscribir un CONVENIO DE ASOCIACION, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

La entidad con el fin de determinar la existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en una proporción igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del total del convenio, y en aplicación del inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 del 2017, a través del presente se permite CONVOCAR a las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) que tengan experiencia en la realización de eventos culturales y su objeto social les permita lo mismo, para que presenten su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para la ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"** teniendo en cuenta la siguiente información:

OBJETO DEL CONVENO DE ASOCIACION A SUSCRIBIR

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD "POPAYÁN LEE", EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" PARA LA VIGENCIA 2026.

VALOR DEL CONVENIO

TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($361.676.710) M/CTE.

APORTE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($253.173.697) M/CTE.

APORTE DE LA ESAL

CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRECE PESOS ($ 108.503.013) M/CTE (30%).

Condiciones y especificaciones técnicas exigidas

En desarrollo del presente convenio, se deberán ejecutar las siguientes actividades de conformidad con lo requerido por la supervisión y el anexo de ficha técnica que se publica con la presente convocatoria.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Popayán

PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO

El plazo para la ejecución del convenio será de TRES (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA ESAL

Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas deberán presentar una CARTA DE INTENCIÓN Y DE COMPROMISO DE RECURSOS en dinero, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente:
- Objeto social
- Representación legal
- Facultades o limitaciones del representante
- Duración de la sociedad

Nota. Si el representante legal de la sociedad se hallare limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar:

- Copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar la intención de compromiso y eventualmente la firma del convenio hasta por el valor total del mismo.

b) Copia de los estatutos y/o del acto de creación de la ESAL y del organigrama de la misma, cuyo objeto estatutario se encuentre acorde con el objeto del convenio y guarde correspondencia con las actividades prevista en el plan de desarrollo departamental.
c) Registro Único Tributario (RUT)
d) Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2025, debidamente firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal (Cuando aplique).
e) Certificación bajo gravedad de juramento en la que se acredite el compromiso de aporte en dinero equivalente al 30% del valor total del convenio, suscrita por el representante legal de la ESAL o su delegado y certificado de cuenta bancaria donde se evidencie la disposición del recurso.

2. Documentos del Representante legal y del principal órgano directivo de la ESAL:

- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas
- Antecedentes REDAM
- Antecedentes de inhabilidades de delitos sexuales.

3. Debe acreditar experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos o convenios terminados, que hayan tenido por objeto o alcance, la implementación y/o ejecución de proyectos de mejoramiento de la calidad educativa en instituciones educativas, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, expresados en SMLMV a la fecha de terminación del respectivo contrato, sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMLMV del año 2026.

4. Certificado de aportes a seguridad social integral y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no cuenta con Revisor Fiscal), indicando el pago oportuno de salud, pensión, riesgos profesionales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar correspondiente a los últimos seis (6) meses.

5. Declaración del representante Legal manifestando no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir convenio de asociación con entidades públicas.
6. Certificado de inscripción y usuario habilitado en la plataforma SECOP II, suscrita por el Representante legal de la ESAL.

En caso de que se presenten dos (2) o más Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con compromiso de aporte en dinero iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio a suscribir, el municipio de Popayán – Secretaría de Cultura y Turismo aplicará los siguientes criterios de selección objetiva:

ASIGNACION DE PUNTAJE

En caso de presentarse dos (2) o más Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con compromiso de aporte en dinero iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS ASIGNACION PUNTACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Porcentaje de Participación o aporte del 30% o superior, en relación con el valor total del proyecto o convenio a suscribirse – el puntaje se otorgará en función del mayor porcentaje de contrapartida ofrecido. – si se ofrece el mismo porcentaje, todas las ESAL obtendrán el mismo puntaje.	20 PUNTOS
Estados financieros de la Entidad.	20 PUNTOS
Certificaciones de experiencia adicional. 10 puntos por cada certificación o acta de liquidación o recibido a satisfacción que acredite experiencia adicional hasta un máximo de 60 puntos.	60 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

5.2 DESEMPATE

En el caso de presentarse empate entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que manifiesten su interés y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, el Municipio de Popayán aplicará los factores de desempate establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La publicación de la convocatoria no obliga a la Alcaldía de Popayán a realizar los convenios. La manifestación de interés para participar deberá ser remitido al correo electrónico juridica.culturaturismo@popayan.gov.cov hasta las 12:00 p.m. del 16 de julio de 2026

La presente convocatoria se firma en Popayán a los catorce (14) días del mes de julio del 2026

GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ SILVA
SECRETARIA DE CUTURA Y TURISMO

Proyectó: (Aspectos Jurídicos) Andrés Leguizamo Madrigal- Abogado contratista- Secretaria de cultura y Turismo